



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMTELIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

12-noviembre-2011

CLAVE: SEM00360
FOLIO TRÁMITE: 661,171

NOMBRE: SANCHEZ GARCIA ANTONIO
 UBICACIÓN: PRIVADA OJO DE AGUA.
 COLONIA: OJO DE AGUA
 CALLE CRUCE 1: ANTIGUA CARRETERA A TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 CIRO: TACOS TACOS DE BARRACOA
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: 364 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$220.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A	08:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07:00:30 a	A	01:00:30 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
JUEVES	SI						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, 2 DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*RHATHedo Chavecina*

AUTORIZO

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ GARCIA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certeza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los servicios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no existir intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o pintado del puesto a través de pintura.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legislatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.